

reos y Telecomunicación será verificada mediante petición de dicho Centro, relacionada y justificada debidamente.

Otras cien unidades de este valor serán reservadas igualmente a la Oficina Filatélica del Estado para las necesidades de la misma.

Artículo quinto.—Por la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de las planchas, pruebas etc., una vez realizada la emisión, levantándose la correspondiente acta que suscribirá un representante de la Oficina Filatélica del Estado.

Artículo sexto.—Siendo el Estado el único beneficiario de los valores filatélicos que se desprenden de sus signos de franqueo, que se considerará incurso en la Ley de Contrabando y Defraudación la reimpresión, reproducción y mixtificación de dichos signos de franqueo por el periodo cuya vigencia se acuerda, como en su caducidad por supervivencia filatélica, siendo perseguidas tales acciones por los medios correspondientes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1962.—P. D., Juan Sánchez Cortés.

Jlmos. Sres. Presidente de la Comisión cuarta del Consejo Postal y Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y Director general de Correos y Telecomunicación.

RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio del Estado por la que se convoca subasta pública para adjudicar las obras de restauración en parte de la cubierta del edificio que ocupa la Delegación de Hacienda en Sevilla.

En virtud de lo autorizado por Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 26 de noviembre actual se convoca a subasta pública para adjudicar la ejecución de las obras de restauración en parte de la cubierta del edificio que ocupa la Delegación de Hacienda en Sevilla.

Los planos presupuesto, pliego de condiciones y demás documentos que integran el proyecto correspondiente estarán de manifiesto hasta las trece horas del día anterior al de la celebración de la subasta todos los días laborables, desde las diez de la mañana hasta las trece, en la Sección de Proyectos y Obras de la Dirección General del Patrimonio del Estado (planta tercera, mano izquierda del edificio antiguo del Ministerio de Hacienda, calle de Alcalá, número 11, Madrid), y en la Sección respectiva de la Delegación de Hacienda en Sevilla durante el mismo periodo y horario.

Se verificarán simultáneamente dos subastas, aplicándose las disposiciones contenidas en la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, que tendrá lugar, una de ellas a las doce horas del día 8 del próximo mes de enero del año 1963, en la Sala de Juntas de la Dirección General del Patrimonio del Estado (planta segunda del edificio antiguo del Ministerio o planta tercera del de su ampliación) ante la Mesa de subasta, que, presidida por el ilustrísimo señor Director general del Patrimonio del Estado, estará integrada por el ilustrísimo señor Subdirector de Obras y Asuntos Generales; el Abogado del Estado Asesor Jurídico y el Interventor Delegado, ambos del referido Centro directivo, así como un funcionario de dicho Centro designado al efecto, que actuará como Secretario; y otra en la Delegación de Hacienda en Sevilla en igual fecha y a la misma hora ante una Mesa que, presidida por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, estará compuesta por el Abogado del Estado que se designe a petición de este Centro por la Dirección General de lo Contencioso del Estado; el Administrador de Propiedades y Contribución Territorial; el Interventor provincial; el Arquitecto autor del proyecto y por un funcionario administrativo que se designará por la Jefatura Provincial, y que actuará como Secretario.

Hasta las trece horas del día hábil inmediato anterior al señalado para la subasta podrán presentarse pliegos para optar a la misma en el Registro General de este Ministerio (Patrimonio del Estado) y en el de la Delegación de Hacienda en Sevilla, y que se harán en dos sobres independientes.

Las proposiciones, conforme al modelo que se inserta al final, se presentarán en uno de dichos sobres, cerrado y lacrado, en cuyo anverso se consignará: «Proposición para optar a la subasta para la ejecución de las obras de restauración en parte de la cubierta del edificio que ocupa la Delegación de Hacienda en Sevilla», reintegradas con timbre móvil de seis pesetas.

En el otro sobre, y con relación duplicada de los documentos que contenga, una de las cuales se devolverá al presentador con el sello del Registro, acompañará el licitador la siguiente documentación, toda ella debidamente reintegrada: Documento nacional de identidad de la persona que suscribe dicha proposición; poder, en los casos en que el proponente no actúe en nombre propio o se trate de persona jurídica; los documentos prevenidos por la legislación social; los que exigen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1923 y el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 sobre incompatibilidades; el determinado por el Decreto de 26 de noviembre de 1954 referente al carnet de empresa con responsabilidad, en la forma y con los requisitos que establece la Orden de 29 de marzo de 1956, y, en su caso, el documento que justifique la constitución del depósito o la representación del aval.

La fianza, que ha de formalizarse conforme a la Ley de 22 de diciembre de 1960, con las formalidades que determina la Orden de 22 de junio de 1961, no será inferior a la cuantía de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

El bastanteo de los documentos que se presenten por los licitadores se efectuará durante el mismo acto de la subasta por el señor Abogado del Estado que forme parte de las respectivas Juntas.

El precio máximo o tipo límite para la subasta será el de dos millones novecientos noventa y siete mil novecientas sesenta y cuatro pesetas con ochenta y tres céntimos (2.997.964,83 pesetas) a que asciende el presupuesto de contrata.

El caso de que dos o más proposiciones sean iguales, se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquéllas; transcurrido dicho plazo, si subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo. El resultado de la subasta verificada en Sevilla se remitirá inmediatamente a la Dirección General del Patrimonio del Estado, la que, previa comparación con el resultado de la celebrada en este Centro, elevará propuesta de adjudicación definitiva de esta subasta a la Superioridad.

El rematante constituirá la fianza definitiva dentro del plazo que determina el pliego de condiciones y en la cuantía que se señala en el mismo y, en su caso, la fianza complementaria que como consecuencia del resultado de la subasta pudiera proponerse a la Superioridad.

Por el Jefe o encargado del Registro General del Ministerio de Hacienda y el de la Delegación de Hacienda en Sevilla se expedirá el día de la terminación del plazo de presentación de pliegos una certificación referente a los presentados, relacionándolos ordenadamente con su número de registro y fecha de presentación.

La adjudicación definitiva, que se tramitará según prescriben las disposiciones vigentes, una vez acordada por la Superioridad, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

La proposición que se presente se ajustará al siguiente modelo:

Don con domicilio en calle de número en nombre propio o en el concepto de apoderado de don o en el de Gerente o Representante de la Sociedad domiciliado en según copia de la escritura de mandato o del poder que acompaña y justifica esta gestión, enterado del anuncio publicado, así como de los pliegos de condiciones y vistos y examinados todos los documentos que integran el proyecto de obras de «Restauración en parte de la cubierta» del edificio que ocupa la Delegación de Hacienda de Sevilla, se comprometo a realizar las obras de dicha construcción, tomando a su cargo su ejecución y el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas, con estricta sujeción al proyecto correspondiente y pliego de condiciones facultativas y económicas, por la cantidad de (en número y letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 30 de noviembre de 1962.—El Director general, Cruz Martínez Esteruelas.—5.727.

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se hace público el prospecto de premios para el sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar en Madrid el día 15 de diciembre de 1962.

Dicho sorteo ha de constar de seis series de 55.000 billetes cada una, al precio de 250 pesetas el billete, divididos en décimos a 25 pesetas, distribuyéndose 9.499.874 pesetas en 7.989 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de	1.000.000
1 de	500.000
1 de	250.000
8 de 15.000	120.000
1.627 de 2.500	4.067.500
549 de 2.500 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero	1.372.500
99 aproximaciones de 2.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	247.500
99 ídem de 2.500 ídem id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	247.500
99 ídem de 2.500 ídem id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	247.500
2 ídem de 30.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero	40.000
2 ídem de 10.000 ídem id., para los del premio segundo	20.000
2 ídem de 6.312 ídem id., para los del premio tercero	12.624
5.499 reintegros de 250 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero	1.374.750
7.989	9.499.874

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio pri-

mero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 55.000, y si éste fuese el agraciado el billete número 1 será el siguiente.—Para la aplicación de las aproximaciones de 2.500 pesetas, se sobrentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.—Tendrán derecho al premio de 2.500 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero.—Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete, como ya queda expuesto, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.—El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.—En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 500 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos.—Al día siguiente de efectuados éstos se expondrán al público las listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.—Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se vendan los billetes

Madrid, 12 de marzo de 1962.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION de la Direccion General de Tributos Especiales por la que se transcribe nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 18 premios mayores de cada una de las tres series del sorteo de la Loteria Nacional celebrado el día 5 de diciembre de 1962.

NUMERO	PREMIO — Pesetas	POBLACIONES		
		1.ª serie	2.ª serie	3.ª serie
32308	2.000.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
40846	1.000.000	Valencia.	Valencia.	Valencia.
52979	500.000	Badajoz.	Badajoz.	Badajoz.
19453	30.000	Valencia.	Barcelona.	Santa Cruz de Tenerife.
15209	30.000	Madrid.	Trubia.	Sevilla.
19197	30.000	Pamplona.	Sevilla.	Bilbao.
31562	30.000	Barcelona.	Mieres.	Bilbao.
18658	30.000	Allariz.	Barcelona.	Barcelona.
44318	30.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.
19667	30.000	Valencia.	Valencia.	Valencia.
55597	30.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.
17368	30.000	Valencia.	Valencia.	Valencia.
56923	30.000	Haro.	Haro.	Haro.
6072	30.000	Cádiz.	Tárrega.	Palencia.
58749	30.000	Vigo.	Vigo.	Vigo.
34150	30.000	Alicante.	Sevilla.	Alagón.
34194	30.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
17045	30.000	Burgos.	Lugo.	Pontevedra.

Han obtenido el reintegro de 500 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 8. El siguiente sorteo se celebrará el día 15 de diciembre de 1962. Los billetes serán de 250 pesetas, divididos en décimos a 25 pesetas. Madrid, 5 de diciembre de 1962.

RESOLUCION de la Sección de Loterías de la Direccion General de Tributos Especiales por la que se adjudican cinco premios, de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios, de 500 pesetas cada uno, asignados

a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Maria del Carmen Villega Caballero, Maria Angeles Holgado Jorge, Maria Estrella Gonstanzo Rubio, Maria Pilar Dolado Sanz y Susana Diaz Gris, del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 5 de diciembre de 1962.—El Jefe de la Sección, Rafael Alonso.